

de Análisis Regulatorio de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, el Presidente del Consejo Directivo ejerce funciones ejecutivas de dirección y es el titular del pliego;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Legal y con la conformidad de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Angel Jeancarlo Paz Cortés al cargo de Gerente de Supervisión y Fiscalización, al 2 de febrero de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Encargar las funciones de Gerente de Supervisión y Fiscalización del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL al señor Luis Alejandro Pacheco Zevallos, Sub Gerente de Análisis Regulatorio de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, en tanto se designe a su titular.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en la parte final del literal h) del artículo 86° del Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
Presidente Del Consejo Directivo

1613629-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Delegan en el Gerente General del INDECOPI la facultad de aprobar las modificaciones en el nivel Funcional Programático correspondiente al ejercicio presupuestal 2018

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 019-2018-COD/INDECOPI

Lima, 30 de enero de 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 183-2018/GEL que adjunta el Informe N° 045-2018/GEL emitido por la Gerencia Legal y el Memorándum N° 020-2018/GPG de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional que adjunta el Informe N° 005-2018/GPG-App del Área de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual se propone delegar en el Gerente General la facultad del Titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, para aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático para el ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en el caso del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, conforme con lo señalado en el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, son funciones y/o atribuciones del Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, entre otras, dirigir y supervisar la marcha institucional, ejerciendo las funciones generales como titular de pliego presupuestario;

Que, el marco jurídico que regula las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación del presupuesto, y el control del gasto de las entidades públicas, se encuentra determinado por el Texto Único Ordenado -TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del referido TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7° del precitado TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular de la entidad podrá delegar la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 49° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y el artículo 14° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, señala que la Secretaría General es el máximo órgano administrativo del Indecopi y que el Secretario General puede utilizar la denominación de Gerente General;

Que, el literal d) del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, señala que es función del Gerente General el administrar los recursos del Indecopi;

Que, atendiendo con lo expuesto en los considerandos precedentes y teniendo presente los informes emitidos por los órganos técnicos de la entidad, mediante los documentos de Vistos, la Presidencia del Consejo Directivo advierte que la facultad que se propone delegar resulta compatible con las funciones asignadas al Gerente General por lo cual considera pertinente atender la propuesta realizada y proceder con la delegación;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y el TUO de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias

en el nivel Funcional Programático, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018.

Artículo 2°.- El Gerente General deberá informar a la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi, de manera trimestral, sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente resolución.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1613502-1

Designan Gerente de Supervisión y Fiscalización del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 020-2018-INDECOPI/COD

Lima, 30 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la Institución;

Que, de conformidad con el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Indecopi, aprobado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 244-2017-INDECOPI/COD, de 29 de diciembre de 2017, el cargo de Gerente de Supervisión y Fiscalización se encuentra clasificado como "empleado de confianza";

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza es de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 190-2016-INDECOPI/COD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 6 de noviembre de 2016, se designó a la señora Milagros Cecilia Pozo Ascuña como Gerente de Supervisión y Fiscalización del Indecopi, con eficacia desde la fecha de publicación de la resolución;

Que, la señora Milagros Cecilia Pozo Ascuña ha presentado su renuncia al cargo de Gerente de Supervisión y Fiscalización del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi, mediante Acuerdo N° 008-2018 de fecha 23 de enero de 2018, aceptó la renuncia presentada;

Que, asimismo, el Consejo Directivo del Indecopi, mediante Acuerdo N° 009-2018 de fecha 23 de enero de 2018, ha aprobado la designación de la señorita Ana Peña Cardoza como la servidora que ejercerá como titular el cargo de Gerente de Supervisión y Fiscalización del Indecopi, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable, la designación de la señorita Ana Peña Cardoza podrá culminar con la finalización de la confianza otorgada, no encontrándose sujeta a un plazo determinado;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante

los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Milagros Cecilia Pozo Ascuña al cargo de Gerente de Supervisión y Fiscalización del Indecopi, con efectividad al 30 de enero de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

Artículo 2.- Designar a la señorita Ana Peña Cardoza como Gerente de Supervisión y Fiscalización del Indecopi, con efectividad al 1 de febrero de 2018.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución que notifique a la señorita Ana Peña Cardoza la presente resolución, así como la carta que detalle las características que comprende la designación realizada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1613502-2

Designan responsables de remitir las ofertas de empleo del INDECOPI a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 024-2018-INDECOPI/COD

Lima, 31 de enero de 2018

VISTO:

El Memorándum N° 084-2018/GRH, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos (GRH) y el Memorándum N° 185-2018/GEL que adjunta el Informe N° 046-2018/GEL; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 012-2004/TR, que dicta disposiciones complementarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, precisa en su artículo 2 que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar;

Que, asimismo, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004/TR establece que mediante resolución del titular de la entidad publicada en el diario oficial "El Peruano" se designa al responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad;

Que mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 209-2015-INDECOPI/COD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 9 de diciembre de 2015, con Fe De Erratas publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2015, se designó a la señorita Gina Luisa Apagüño Ruiz, Especialista 2 de la Sub Gerencia de Gestión Humana como titular responsable de remitir las ofertas de empleo a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, asimismo, se ratificó a la señora Candice Vanessa Uria Jáuregui, Especialista 2 de la Sub Gerencia de Gestión Humana como titular responsable de remitir las ofertas de empleo a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2017/PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de octubre de 2017, se modificó el artículo 3 del Reglamento de